

## ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de Julio de 2017, en la sede del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Canaria de Pádel, y bajo la presidencia de D. Antonio Ruyman Pérez García, tiene lugar la presente reunión donde se han tomado las siguientes resoluciones:

### EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO DE CANARIAS DE MENORES CELEBRADO DEL 14 DE JULIO AL 16 DE JULIO DE 2017 EN EL CLUB DE PÁDEL EL GALEÓN, TENERIFE, CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO

#### EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARECENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD, **ACUERDA que NO procede sancionar** a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden si los hubiera.

- **EXP 07/17.** 97736 – C. E. B. / 140581 – N. H. R. - CUARTOS CAD MASC. Abonaron la inscripción.

#### EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditada la incomparecencia de los jugadores, y sin que conste el pago de la inscripción del torneo, por lo que este Comité **ACUERDA:** que los jugadores relacionados en los expedientes de referencia quedan inhabilitados para participar en torneos organizados por la FCP hasta tanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción.

- **EXP 08/17.** 158125 – I.B.C.L. / 149769 – J.A.C.T. - SEMIFINAL ALE MASC: Deberá hacer el pago de la inscripción, no pudiendo participar en el próxima competición de la misma categoría en la que se produjo hasta que no haya abonado la misma. Art 27. G1

## Incidencias Campeonato de Canarias de Menores

### Femenino

**EXP 09/17.** Partido del Viernes 14 de Julio Categoría Junior, se establece la siguiente sanción:

- Infracción por parte de la jugadora **D.R.G (175226)** del Artículo 24.2 G) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Pádel, “g) Cualquier gesto o acto que entrañe simple desconsideración a los árbitros, jugadores contrarios o al público.”. Tratándose de la primera vez, conforme al artículo 28 a) del mencionado Reglamento de Disciplina, se les sanciona con una **Advertencia**.



Fdo. Antonio Ruyman Pérez García  
Presidente C.C.D.D. FCP